



Resolución Gerencial Regional Nº 149 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 022-2018-2018-GRA/GRTC, de fecha 07 de Febrero del 2018 de Registro N° 11830-2018, Modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 091-2018-2018-GRA/GRTC, de fecha 07 de junio del 2018, y Resolución Gerencial Regional N° 109-2018-2018-GRA/GRTC, de fecha 04 de julio del año en curso, mediante las cuales se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2018, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y que para optimizar los servicios que presta la institución, se hace necesario la rotación del personal;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas de procedimiento para el proceso técnico de encargaturas de funciones para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP" Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

Que, para optimizar la prestación los servicios que presta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de las diferentes Unidades y Áreas, es necesario ejecutar la rotación de algunos servidores mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30693 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2018, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional N° 025-2006-



Resolución Gerencial Regional Nº 149 -2018-GRA/GRTC

AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTITULO PRIMERO. - MODIFICAR las Resoluciones citadas, y ENCARGAR la Función Directiva por el presente Ejercicio Fiscal en las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención a los considerandos que anteceden, a los servidores comprendidos en el detalle siguiente:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONE

1.- OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

AREA DE ARCHIVO CENTRAL
FUENTES RIVERA, FELIX ALBERTO

ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-1

2.- SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

SUPERVISOR DE SEGURIDAD VIAL
CHAMBI BLANCO, LUIS ALBERTO

ENC. JEFE
Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el artículo 20 de la Ley 27444,

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, así mismo al culminar dicha encargatura, los servidores retornarán a su nivel remunerativo de origen.

ARTICULO CUARTO. - Dejar sin efecto las resoluciones que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

14 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/MTAP..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Efraín Cárdenas Túroza
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES